

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (12) días del mes de AGOSTO del año dos mil veinte (2020), ante mí, **Licenciada TATIANA PITTY BETHANCOURT, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá**, con cédula de identidad personal ocho- setecientos siete- ciento uno (8-707-101) compareció personalmente, El suscrito, **Ibrain Enrique Valderrama**, varón de nacionalidad panameña mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook edificio 8-10 4to piso siguiente:

PRIMERO: Yo **Ibrain Enrique Valderrama**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas Rafael José Sabonge Vilar, representante Legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ocho- setecientos veintiuno y dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y ENSANCHE DE LA CARRETERA CONCEPCIÓN (CPA)- CUESTA DE PIEDRA – VOLCÁN**".

SEGUNDO: DECLARO que de acuerdo a El Pliego de Cargo, la empresa Contratista BAGATRAC, S.A., ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del Categoría I, denominado: "**INTERCAMBIADOR TIPO ROTONDA EN CUESTA DE PIEDRA**", a desarrollarse en el Corregimiento de Cuesta de Piedra, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, , la información presentada en el mismo es verdadera; el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 de Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, --- Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos instrumentales, JANETT AGUIRRE, con cédula de identidad personal número ocho-

3

cuatrocientos dos- cuatrocientos diecinueve (8-402-419) y VICTOR LARA, con cédula de identidad personal número ocho- quinientos siete- seiscientos ochenta y siete (8-507-687) y, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impidió su aprobación. -----

EL DECLARANTE


Ibrain Enrique Valderrama.

Cédula: 8-725-1100


JANET AGUIRRE


VICTOR LARA.


Leda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

